

Sección Oficial

Documentos Episcopales

BENDICION PAPAL

NOS EL DR. FR. FRANCISCO BARBADO VIEJO, O. P., por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Salamanca.

Hacemos saber: Que en virtud de las facultades que se Nos conceden en el Canon 914 del Código de Derecho Canónico, ampliadas por Decreto de la Sagrada Penitenciaría Apostólica, fecha 20 de julio de 1942, de dar solemnemente la Bendición Papal al pueblo, en el día de la Pascua de Resurrección, y otros dos días más, entre año, a nuestra elección.

Haciendo uso de esta facultad y deseando procurar a nuestros amados diocesanos el lucro de una gracia espiritual tan extraordinaria, hemos determinado dar la expresada Bendición Papal el día de la Natividad de la Bienaventurada Virgen María, 8 de septiembre, Festividad de Nuestra Señora de la Vega, Patrona de Salamanca, inmediatamente después de la Misa pontifical que celebraremos con el favor divino en la S. I. Catedral Vieja, previniendo a todos que para ganar la *indulgencia plenaria* aneja a dicha Bendición, es condición indispensable recibir los Santos Sacramentos de Confesión y Comunión en la forma prescrita y orar por la intención de Su Santidad.

Los Rvdos. Sres. Párrocos y Rectores de Iglesia, especialmente los de la capital, se servirán anunciarlo convenientemente a los fieles.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal de Salamanca, agosto de 1959.

✠ FR. FRANCISCO, O. P.

Obispo.

Por mandato de S. E. Rvdma.

Constancio Palomo.

Canciller-Secretario.

Cancillería-Secretaría del Obispado

Sobre estudios de Seminaristas diocesanos fuera de los Seminarios de Salamanca

Teniendo en cuenta que pertenece a los Prelados diocesanos determinar el número y conocer las cualidades de los candidatos al Sacerdocio de su Diócesis, así como las condiciones en que hacen sus estudios y reciben formación sacerdotal, y el estado, moralidad y manera de vida de sus familias, de orden del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, mi Señor, se hace saber que para cursar estudios en centros extradiocesanos, con intención de futura incardinación en la Diócesis de Salamanca, se necesita autorización escrita del mismo, ya desde el primer año de Latín y Humanidades, manifestando en la solicitud el centro en que pretenden cursar los estudios y las causas por qué intentan formarse fuera de la Diócesis para el sacerdocio y ministerio sacerdotal que han de ejercer en ella. La autorización recibida deberá renovarse al comenzar la Filosofía y la Teología.

Igualmente deberán comunicar cada año al Rector del Seminario Mayor o Menor, según los estudios que cursen, dónde van a pasar las vacaciones de verano, y se presentarán al Sr. Párroco correspondiente, dándole cuenta de la manera de vida religiosa que hayan de llevar, y le comunicarán también cualquier cambio de residencia por plazo superior a dos días. Si pasa de ocho días lo comunicarán al Sr. Rector del Seminario.

Durante el período de las vacaciones en que los Seminaristas Diocesanos sean convocados para realizarlas en común o para retiros espirituales o cursillos, los que estudien fuera de la Diócesis se unirán a ellos, a no ser que los dispense el Prelado o que en aquellas fechas convivan en el centro autorizado para sus estudios y formación sacerdotal.

Sabido es de todos el influjo que las vacaciones de verano ejercen en la vocación y formación de los seminaristas, que no es posible controlar con eficacia desde fuera de la Diócesis. A ello obedecen los desvelos de los Prelados y el esfuerzo de las Diócesis por organizar seminarios de verano, siguiendo normas de la Santa Sede. No es lógico que campeen por sus respetos y sin control los que estudian fuera de la Diócesis. No pocos casos concretos demuestran la necesidad de estas medidas diocesanas.

Por todo lo cual el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, manifiesta que el cumplimiento de estos requisitos será indispensable para poder recibir en su día la Clerical Tonsura e incardinarse en la Diócesis.

Se encomienda a los Sres. Párrocos que den a conocer a tiempo a dichos jóvenes y a sus padres estas determinaciones del Prelado, y que comuniquen al Rector del Seminario en qué forma las cumplen.

Igualmente enviarán los Sres. Párrocos al Prelado todos los años,

al término de las vacaciones, informes reservados acerca del comportamiento de estos seminaristas, así como su parecer sobre las cualidades de los mismos para el sacerdocio, utilizando para ello los cuestionarios diocesanos referentes a los seminaristas de los Seminarios de Salamanca.

Salamanca, 10 de agosto de 1959.

El Canciller-Secretario.
Constancio Palomo

Documentos de la Santa Sede

S. Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios

CARTA CIRCULAR A LOS OBISPOS CON OCASION DEL PRIMER
CENTENARIO DE LA MUERTE DEL SANTO CURA DE ARS
ACERCA DE ALGUNOS PROBLEMAS SOBRE LA FORMACION
DE LOS CANDIDATOS AL SACERDOCIO

Excelentísimo Señor:

No se ha apagado aún el eco de las solemnes fiestas conmemorativas de las apariciones de Lourdes, que condujeron a millones de peregrinos de toda lengua y estirpe a los pies de la gruta de Massabielle, cuando nuestra mente y nuestro corazón vuelven de nuevo a la tierra de Francia, a una pequeña aldea que fue teatro de las hazañas apostólicas de un humildísimo párroco rural, en quien el Señor se dignó renovar las maravillas de su vida pública, derramando con mano abundante los beneficios de la Redención.

Esta Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades no quiere dejar pasar el presente año sin hacer que fijen su atención los que han sido llamados para ser un día ministros de la salvación en este hijo del pueblo, que supo corresponder tan fielmente a la gracia de su vocación, que llegó a convertirse en las manos de Dios en eficaz instrumento de una profunda y vasta renovación de vida cristiana.

Tantas cosas puede decir y enseñar el Santo Cura de Ars a los jóvenes levitas de nuestro tiempo, que podemos asegurar que el mensaje que nos envía desde los esplendores de la gloria célestial es hoy más actual que nunca.

El ejemplo del Cura de Ars

I. Ante todo brilla él como ejemplo de fidelidad a las inspiraciones de la gracia. Una vez conocida la voluntad de Dios con relación a su persona, persiguió el ideal sacerdotal con una tenacidad incomparable, no dejándose desalentar por las muchas dificultades que parecía le cortaban el paso hacia una meta tan humilde, pero tan ardientemente deseada, guiado siempre por una inmensa estima de la dignidad sacerdotal, de tal suerte, que le hacía exclamar arrebatado y como fuera de sí: «Oh, qué grande es el sacerdote. Su grandeza no se podrá apreciar bien más que en el cielo. Si un sacerdote comprendiese en la tierra perfectamente su dignidad, moriría, no de espanto, por cierto, sino de amor».

Escasez de Vocaciones

Esta estima, esta constancia, esta donación a la Santa Iglesia la señala a la juventud eclesiástica de nuestro tiempo, a fin de que los seminaristas reciban de él estímulo para cultivar el santo ideal al cual el Señor los ha llamado. Es bien conocido de todos la escasez de vocaciones que aflige hoy a la Iglesia, al tiempo que van aumentando cada día más las necesidades espirituales de los fieles. No es que el Señor reparta menos abundantemente la semilla del divino llamamiento; pero, por desgracia, pocos son los que la recogen y, entre éstos, muchos los que, después de haber puesto mano en el arado, se vuelven atrás y abandonan el trabajo comenzado. A cuantos han sentido, pues, la voz acuciante del Maestro que los llama a ser continuadores de su obra de salvación, el Santo Cura de Ars les hace considerar de nuevo el don inestimable que poseen: que no permitan, por falta de generosidad o de entrega, que el demonio, con vanas lisonjas, les arrebate esta perla escondida por la cual todo debe ser gozosamente sacrificado.

Porción divina, como dice claramente su nombre de Clérigos, parte predilecta de la inmensa familia de Dios, llamada a un especial destino, a una herencia particular, deben recordar siempre, para obtener de ello aliento e impulso en su perseverancia, de qué tierna bondad, benignidad y amor han sido objeto por parte del Señor. Si el Apóstol, recordando a los simples cristianos el inestimable beneficio de la Redención, los exhortaba a vivir dignamente como hijos de la luz, olvidando para siempre las obras de la carne, ¿cómo deberían sentir que tal invitación les ha sido hecha directamente a ellos, los jóvenes llamados a ser no sólo partícipes de la salvación, sino, a ejemplo del Divino Maestro, dispensadores y ministros de la misma! Piensen, pues, continuamente en el don de Dios, en la predilección divina de que han sido objeto, y procuren hacerse cada día más dignos con una conducta apropiada, mediante la diaria ofrenda de su juventud a la Iglesia. Ella se lo pide buscando la salvación de ellos mismos y la de sus hermanos.

Vivir el Sacerdocio

II. Si atendemos a la fisonomía sacerdotal del Santo Cura de Ars, advertimos que brilla con un esplendor tan excelso, que llega a hacer del mismo un genuino ejemplar de extraordinaria grandeza. Él sabía que, por el Sacerdocio, había sido identificado misteriosamente con el único Eterno Sacerdote, el Verbo Encarnado. Lo que le hacía repetir frases como éstas: «Cuándo veáis al sacerdote, pensad en nuestro Señor Jesucristo»; o también: «El sacerdocio es el amor del Corazón de Jesús». Poco importan las palabras, aunque sean bellas y elocuentes como aquellas con que él expresaba esta divina realidad. Lo esencial para él era vivir el sacerdocio que el Señor actuaba por su medio. Veámos, pues, al Santo Cura de Ars en la actitud que deseaba el Apóstol de mediador a favor de su pueblo, consagrado por toda la vida a la adoración, a la intercesión, al sacrificio total; él mismo hecho víctima como el Redentor para implorar «con gemidos inenarrables» día y noche el perdón de los pecados, dispuesto siempre a completar en su cuerpo lo que falta a la Pasión de Cristo.

Oración y vida interior

Esta unión perfecta con Dios, esta conformidad con el Eterno Sacerdote, que le hacía estimar tanto la oración y la vida interior, fue también el secreto de sus grandiosos éxitos. Sabía él perfectamente que la eficacia de los trabajos apostólicos depende ante todo de la oración y de la unión con Dios, y, consciente de su condición, humilde y excelsa, de instrumento de la gracia divina, de ella y solamente de ella esperó el triunfo de su acción apostólica. No sin razón, pues, el Sumo Pontífice Pío XI declaró al Santo Cura de Ars patrón especial de los párrocos y de los sacerdotes con cura de almas, queriendo subrayar con ello que la acción pastoral, para ser verdaderamente eficaz, debe fundarse sobre la santificación personal y apoyarse en una profunda vida interior.

La Sagrada Congregación de Seminarios tiene que confesar, desgraciadamente, que todavía queda mucho por hacer a este propósito en los centros de formación eclesiástica. Considerando, en verdad, la actitud y el espíritu con que se enfrenta, sobre todo el clero joven, con los problemas de la acción apostólica, ocurre espontáneamente preguntarse si los tradicionales principios de la formación sacerdotal no se han descuidado demasiado. En la mayor parte de los casos es cierto que hay dedicación al sagrado ministerio, llevada, además, con gran generosidad, pero, sin embargo, al aminorar el debido contacto con la oración, y al no practicar la mortificación obligada y la guarda del corazón, bien pronto se siente uno agotado en vanos intentos y se viene a terminar en la tibieza y el desaliento.

El hecho es que, sin vida interior, no se da verdadero apóstol, y de todo el ruido que se puede hacer, aún con la técnica más perfecta y con la mejor organización exterior, pocos frutos duraderos y saludables se recogen. El verdadero apóstol, consciente de ser un simple

instrumento en las manos de Dios, sabe que tiene a su disposición otros medios muy distintos y no condicionados por la contingencia de la técnica; sabe que el edificio espiritual se levanta enteramente sobre la gracia y la oración, y que los frutos serán abundantes en la medida en que se confía en los medios espirituales y no se presume suplantarlos: «Itaque neque qui plantat est aliquid neque qui rigat sed qui incrementum dat, Deus... Dei enim sumus adiutores» (1 Cor. 2, 7, 9).

El Sumo Pontífice Pío XI dice claramente: «Sería un error gravísimo si el sacerdote, engañado por falso celo, descuidase la propia santificación para sumergirse totalmente en las obras exteriores del ministerio sacerdotal, aun cuando ellas sean buenas... Sin la piedad, las más santas prácticas, los más augustos ritos del sagrado ministerio serán ejecutados mecánicamente y por hábito. Les faltará el espíritu, la unión, la vida» (Litt. Enc. «Ad Catholici Sacerdotii», 20 dec. 1935: AAS, vol. 28, pág. 23 et 24).

Más próximo a nosotros, Pío XII en la «Menti Nostrae» insiste con gran energía sobre el mismo concepto: «Un ardiente espíritu de oración, necesario en todos los tiempos, lo es especialmente en los nuestros, cuando el llamado naturalismo ha invadido las mentes y los espíritus, y la virtud se halla expuesta a peligros de todo género, peligros que a veces se encuentran en el ejercicio del mismo ministerio. ¿Qué cosa podrá defender mejor contra estas insidias, qué cosa podrá elevar el alma a la esfera de lo celestial y mantenerla unida a Dios mejor que la oración frecuente y la invocación del divino auxilio?» (Adhort. Apost. «Menti Nostrae», 23 sept., 1950: AAS, vol. 42, pág. 673).

Más recientemente todavía, el Santo Padre Juan XXIII, felizmente reinante, que tanto insiste en que el clero se dedique con completa entrega a un fructuoso ministerio pastoral, en su discurso a la Unión Apostólica del Clero (12 marzo, 1959), señalando precisamente la figura del Santo Cura de Ars, amonesta muy elocuentemente: «¿Cómo sucede que, después de tantos esfuerzos y sacrificios, después de innumerables siembras, el fruto cosechado es con frecuencia tan escaso? ¿Cómo, aun utilizando todos los medios del apostolado, no resucitan los hijos muertos de la Iglesia? Tal vez porque la intención no es siempre pura; tal vez porque no se busca siempre el bien de las almas solamente; tal vez porque se confía demasiado en medios parecidos a los medios humanos, y, por lo mismo, frágiles, sin fundarse en la oración y el sacrificio».

Siguiendo el método tradicional

Insistimos, por tanto, de la manera más apremiante, para que los educadores de nuestros Seminarios, sobre todo los Rectores y Padres espirituales, instruyan con la debida frecuencia a sus alumnos, especialmente a los que se hallan próximos a las Sagradas Ordenes, acerca de la naturaleza del Sacerdocio, los fines de su misión y los medios de apostolado; y esto lo hagan siguiendo la línea de la doctrina

más sana y tradicional, que ha de sacarse de la Revelación, interpretada por el pensamiento de los Padres y por el magisterio eclesiástico, no cediendo a novedades que, en una materia tan delicada, frecuentemente tergiversan o al menos desfiguran, la enseñanza de la Iglesia. Consideramos todo esto de gran importancia, puesto que tal como sean las ideas infundidas sobre esta materia desde los años del Seminario, así será el comportamiento que los alumnos habrán de adoptar, una vez ordenados y llegados al Sagrado Ministerio.

Amor y obediencia a la Iglesia y al Obispo

III. Todos conocen la adhesión sin reservas que el Cura de Ars sentía y manifestaba para con la Iglesia. Por esta Santa Madre de todos los creyentes tenía él un amor tiernísimo, y cuando hablaba de ella, con palabra sencilla y ardiente, a sus numerosos oyentes, su rostro se transfiguraba, su voz vibraba con encendido celo. Pero, si su corazón llegaba hasta mucho más allá de los estrechos confines de su pequeña aldea, abrazando a todos los hermanos en Cristo —bien sabido es, por cierto, que de todos los puntos de la tierra venían los hijos de la Iglesia y rodeaban su púlpito y su confesonario— su sumisión, su veneración, su amor se dirigían, sobre todo, a la cima, a la cabeza visible, al Papa. Resulta bien claro de los testimonios de los procesos de canonización, que él aprovechaba cualquier ocasión para declarar su ilimitada devoción a la autoridad del Sumo Pontífice; no podía esconder su emoción cuando oía hablar o él mismo hablaba de la Iglesia Madre y Maestra de todas las Iglesias. Por lo demás, al propio Obispo profesaba respeto, amor y obediencia «tamquam Domino». ¡Y hasta dónde llegaba su obediencia! Todos saben cómo el Santo Cura, poseído de un gran sentido de la propia indignidad, y aplastado por una responsabilidad que veía aumentar de día en día, pensaba siempre retirarse a un rincón escondido a llorar la que él llamaba su pobre vida. Pero la obediencia, manifestada por los superiores, le quería en Ars y en Ars siguió llevando su pesada cruz en cotidiana inmolación.

Los peligros de la llamada "auto-educación"

Los educadores de los candidatos al sacerdocio tienen aquí un tema de seria meditación, porque la virtud de la obediencia es uno de los pilares de toda la obra de formación que ha de proporcionarse a los alumnos del Santuario. Se trata en este aspecto de formar un hábito profundo que penetre hasta lo más íntimo en las almas de los alumnos confiados a sus cuidados, cosa importante y difícil en un tiempo como el nuestro que siente tan fuertemente el demonio del orgullo y que, con increíble presunción, pretendería no someterse a normas de ninguna clase, sino a las de una ilimitada independencia de juicio y de acción. Por desgracia, tales principios, celebrados como una conquista, se han insinuado en los métodos de educación, intentando remover en sus mismos cimientos la doctrina católica en materia de pedagogía. Por desgracia, aún en los centros de formación

eclesiástica no es raro el caso —y esta Sagrada Congregación ha debido intervenir algunas veces— de admitir experiencias que conceden demasiado a la iniciativa indiscreta del educando y de intentar establecer más o menos veladamente, casi olvidando aún la misma condición de la débil naturaleza humana, los criterios de la llamada «autoeducación».

Hacia el desarrollo de la personalidad

Legítima ciertamente y necesaria es la labor de los que, preocupados por crear en los jóvenes convicciones sanas y robustas, se dedican a desarrollar en ellos gradualmente el sentido de la responsabilidad personal, la capacidad de juicio, el espíritu de iniciativa lo mismo individual que colectiva; pero lo que deseamos denunciar como dañoso es la actitud pasiva del educador que, abdicando de su posición de Superior y trastornando con ello el verdadero concepto de la disciplina, teme que el mandato sea perjudicial para la personalidad del discípulo, como si resultase una indebida ingerencia en el santuario de la conciencia ajena. Se trata de un falso criterio, puesto que sólo por medio de una disciplina austera se puede llegar a la plena posesión de una fuerte personalidad, dispuesta al sacrificio, y a aquel espíritu de abnegación que es requisito esencial para quien quiere seguir, sin componendas ni ficciones, a Nuestro Señor Jesucristo, hasta dividir con El, si es necesario, el cáliz de Getsmani y la inmolación de la Cruz. Solamente con esta disciplina se logran los verdaderos apóstoles, prontos a dominar los propios gustos y los propios caprichos para hacer aquello que Dios, por medio de la autoridad de los Superiores, nos ordena. Sea por consiguiente la disciplina —amorosamente vivida y no solamente pasivamente tolerada— la piedra de toque para que los Superiores comprueben la vocación de sus alumnos. Pidan de éstos una obediencia, no sólo teórica, sino efectiva, íntegra, límpida, sin subterfugios, tal como el Reglamento del Seminario la propone cada día, aún en los actos más pequeños y ordinarios. Sepan exigirla los Superiores, pero sepan también proponerla, apelando a los motivos sobrenaturales que la justifican, deduciéndola sobre todo del modelo perfecto que en la tierra tuvo un solo y único programa: «Hacer, oh Señor, tu voluntad» (Hebr. 10, 7). Recuerden en todas las circunstancias cómo la obediencia implica esencialmente el «obsequium», es decir, la ofrenda de la mente y de la voluntad, de lo cual depende propiamente que nuestras acciones sean agradables a Dios.

Si los Superiores pueden llegar a conseguir todo esto, podrán estar seguros del pleno triunfo de sus jóvenes, aun en lo que se refiere a la adquisición de las otras virtudes sacerdotales, especialmente de aquellas que, como la castidad, exigen una voluntad robusta y un perfecto dominio de sí mismo.

En todos los Seminarios ha de tener valor el principio de que el Reglamento es la voluntad significada de Dios, y, por consiguiente, obligatoria como medio necesario para la formación del sacerdote. La pre-

sencia y la obra del superior no debe ser considerada como dirigida a mortificar la personalidad, sino a favorecer su desarrollo en todo lo bueno y útil, que ella puede ofrecér para alcanzar aquella plenitud espiritual, que es requisito y honor de la vocación sacerdotal: «omnia vestra sunt; vos autem Christi; Christus autem Dei» (1 Cor. 3, 22-23).

A los amados Seminaristas

Volviéndonos ahora directamente a los amados alumnos del Santuario, queríamos exhortarlos a tener siempre presente las constantes enseñanzas de la Iglesia que en numerosos documentos compara el Clero a una milicia escogida, bien organizada, temible a los enemigos, sobre todo por la disciplina que la gobierna. Durante el largo y severo aprendizaje del Seminario cultiven el espíritu de disciplina, alimentándose de sólidas convicciones, prestando continuamente una obediencia a toda prueba a aquellos que los dirigen, aprendiendo así aquel perfecto e incondicional «sentire cum Ecclesia», que los ha de hacer mañana capaces de combatir —con energía «pro salute communi fortia facere et pati paratum»— las pacíficas batallas del Reino de Dios (Leo XIII, Alloc. 18 jan. 1885: Ench. Cler. n. 458).

Si la preparación al sacerdocio puede parecer ardua, y el futuro ministerio lleno de dificultades, de fatigas y de sacrificios, sin embargo la recompensa que el Señor promete a cuantos militan con valor bajo sus banderas es grande y rica en alegrías y consuelos. Lo afirma enérgicamente S. Agustín —llamado también él a las fatigas del apostolado en tiempos tan difíciles como estos en que vivimos— declarando: Nihil esse in hac vita et maxime hoc tempore difficilium, laboriosius, periculosius episcopi aut presbyteri aut diaconi officio, sed apud Deum nihil beatius, si eo modo militetur quo noster Imperator iubet» (Epist. 21, 1).

A los Prelados

Excelentísimo señor:

Muchas otras cosas se habrían podido decir, siguiendo las huellas luminosas del Santo Cura de Ars, con respecto a la correcta formación de los candidatos al Sacerdocio y, consiguientemente, a la marcha de los Seminarios. Pero nos hemos limitado a subrayar solamente algunos puntos que— a la luz de cuanto nos viene señalado por razones de oficio, especialmente con ocasión de las visitas apostólicas— deben ser considerados como de la máxima importancia, sobre todo en nuestros tiempos. Se trata, pues, de vigorizar el sentido de responsabilidad con relación a la gracia de la vocación divina; de afianzar la primacía de la vida interior como condición esencial para el futuro ministerio pastoral; de revalorizar el cometido de la disciplina aceptada consciente y voluntariamente; de defender y desarrollar de esta manera la vida verdaderamente

sacerdotal, que sabe y debe adaptarse sabiamente a las exigencias de los tiempos y de las circunstancias en las cuales debe organizarse la vida apostólica, pero que no puede olvidar las fuentes eternas de las cuales deriva toda su nobleza y fecundidad sobrenatural.

Estamos ciertos de que tales principios, juntamente con el otro requisito esencial de la ciencia debida —que en el Santo Cura de Ars, recordémosle bien, no faltó, ya que Dios mismo le enriqueció con los dones de su Espíritu— serán la sólida base sobre la que los futuros apóstoles deben construir el edificio de su formación sacerdotal. Solamente con estas condiciones indispensables podrán ellos ser, como amonesta el Apóstol de las gentes, los expertos operarios de la viña del Señor, «ad omne opus bonum instructi», y como manda el Príncipe de los Apóstoles, «forma facti gregis ex animo (2 Tim. 3, 17; 1 Petr. 5, 3).

Mientras rogamos a Vuestra Excelencia que se digne disponer que el contenido de esta carta sea convenientemente expuesto y comentado a los alumnos del Santuario, aprovechamos la ocasión para expresarle los sentimientos de la más respetuosa estima y nos confirmamos *affmos.* en el Señor.

Roma, 5 de junio de 1959. Fiesta del Sagrado Corazón de Jesús.

JOSE Card. PIZZARDO, Prefecto.

DINO STAFFA, Secretario.

Sección General Diocesana

Seminarios Diocesanos

Rectorado del Seminario Mayor de Calatrava

Ingreso de alumnos. De acuerdo con las instrucciones recibidas del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, los seminaristas del Mayor de Calatrava harán su ingreso el día 1 de octubre, antes de las siete de la tarde, debiéndose presentar al Sr. Rector del Seminario para recibir las instrucciones oportunas.

Pensión y ajuar. El importe de la pensión será el mismo que en el curso precedente e idénticos los honorarios por el uso de utensilios y menaje del Seminario. El primer trimestre de la pensión y los derechos de utensilios deben ser abonados antes de sacar la matrícula del curso.

Este año no es necesario traer colchón.

Gracias y Becas. En este mismo número del BOLETIN se anuncian las becas vacantes. Los alumnos que se crean acreedores a ellas pueden solicitarlas.

Los que por las circunstancias especiales de su familia, no puedan pagar la pensión íntegra, reuniendo las condiciones de aplicación y buena conducta exigidas por el Reglamento, pueden solicitarla del Excmo. Sr. Obispo.

Los alumnos que hubiesen disfrutado de esta clase de gracia en el curso anterior deben solicitarla nuevamente, si la necesitaran, para el curso próximo.

Paso a la Universidad Pontificia.—Los seminaristas que terminado el sexto de Humanidades, o el tercero de Filosofía, o el cuarto de Teología, aspiren a matricularse en las Facultades respectivas de Filosofía, de Teología, de Derecho Canónico o de Humanidades Clásicas de la Universidad Pontificia, deberán solicitarlo por escrito del Rvdmo. Prelado, quien oído el parecer de los Profesores y de los Superiores, y examinando el valor de las notas y el comportamiento de todos los años cursados y las cualidades del candidato, y teniendo además en cuenta las necesidades diocesanas, determinará lo que juzgue conveniente.

En Centros extradiocesanos. Por determinación del Excmo. Señor Obispo, los jóvenes de la Diócesis que cursen actualmente o pretendan cursar estudios en Centros eclesiásticos extradiocesanos, con intención de futura incardinación en la Diócesis de Salamanca, deberán solicitar por escrito del Rvdmo. Prelado, ya desde el primer año de sus estudios en dichos Centros, la autorización correspondiente, manifestando las causas por las que pretenden formarse fuera de la Diócesis para el Sacerdocio y el ministerio sacerdotal que han de ejercer en ella. La autorización obtenida deberá ser renovada al comenzar la Filosofía y la Teología. Pues pertenece a los Prelados diocesanos determinar el número y conocer las cualidades de los candidatos al Sacerdocio de su Diócesis, así como las condiciones en que hacen sus estudios y reciben formación sacerdotal y la moralidad, estado y manera de vida de sus familiares, según normas de la Santa Sede.

Igualmente nos comunicarán cada año dónde van a pasar las vacaciones de verano, y se atenderán a las normas que para las mismas rijan en la Diócesis para los seminaristas que en ella cursan los estudios, a no ser que los dispense el Prelado y exceptuado el caso

de que pasen las vacaciones en el Centro debidamente autorizado para sus estudios y formación sacerdotal. Sabido es el influjo que las vacaciones de verano ejercen en la vocación y formación de los seminaristas, que no es posible controlar con eficacia desde fuera de la Diócesis, y cuán grande es el esfuerzo que hacen las Diócesis para organizar Seminarios de verano. No van a campar por sus respetos y sin control los que estudian fuera de la misma. No pocos casos concretos demuestran la necesidad de estas medidas diocesanas.

Por lo cual el Excmo. Sr. Obispo manifiesta que estos requisitos serán indispensables para poder recibir en su día la Clerical Tonsura e incardinarse en la Diócesis.

Se ruega a los Sres. Párrocos que den a conocer a tiempo a dichos jóvenes y a sus padres estas determinaciones del Prelado y que nos comuniquen en qué forma las cumplen. Igualmente enviarán al Prelado todos los años, al término de las vacaciones, informes reservados acerca del comportamiento de estos seminaristas, así como su parecer sobre las cualidades de los mismos para el sacerdocio, utilizando los cuestionarios referentes a los seminaristas de los Seminarios de Salamanca.

Salamanca, 10 de agosto de 1959.

El Rector del Seminario Mayor,
Clemente Sánchez.

Anuncio de Becas vacantes

Hallándose vacantes las becas que a continuación se expresan, se hacen públicas para todos aquellos que se crean con derecho a solicitarlas:

Teresa Elena: Dos medias becas libres. Pensión: 1'93 ptas. diarias. Condiciones: libre disposición del Prelado.

Cándido Casanueva: Una beca libre. Pensión: 3'30 ptas. diarias. Condiciones: 1) Libre disposición del Prelado. 2) Parientes del fundador. 3) Naturales de Pereña y Villaseco. 4) Partidos judiciales de Ledesma y Vitigudino. 5) Provincia de Salamanca.

Federico Liñán: Una beca libre. Pensión: 2'41 ptas. diarias. Condiciones: 1) Hijos del sobrino de los fundadores, D. José González Orduña. 2) Naturales de Badajoz, si estudian en este Seminario. 3) Alumnos pobres, de buena conducta y nota mínima de Beneméritos.

Juliana García Vázquez: Libre disposición del Prelado. Una beca que produce 1'73 ptas. diarias.

Fernando Valbuena: Una beca libre. Pensión: 1'15 ptas. diarias. Libre disposición del Prelado. Hijos de viuda, pobres, fuera de la ciudad.

San Antonio Abad y Ntra. Sra. de la Soledad: Una beca libre. Pensión 1'90 ptas. diarias. Libre disposición del Prelado.

Simón Prieto Romo: Una beca libre. Pensión: 0'85 ptas. diarias. Condiciones: Seminaristas virtuosos, pobres y aptos; con preferencia los parientes del fundador.

Sagrado Corazón: Una beca libre. Pensión: 1'90 ptas. diarias. Libre disposición del Prelado.

Dolores de la Mata: Una beca libre. Pensión: 8'33 ptas. diarias.

Tordillos: Una beca libre. Pensión: 6'50 ptas. diarias.

Prefectura de Estudios

CURSO ACADEMICO 1959-1960

Admisión de alumnos.—Los alumnos procedentes de otros Centros que desearan continuar en cualquiera de los dos Seminarios, además de la instancia al Prefecto de Estudios presentarán el certificado completo de estudios cursados en Seminarios, Colegios Religiosos o Institutos de 2.^a Enseñanza, expedido por el Rector o Superior del Centro de donde procedieren. Si son Religiosos, habrá de expedirse esta certificación por el Provincial de la Orden o Congregación a que pertenecen, o por el Superior de la Casa de Estudios en que hayan cursado anteriormente, no por el Superior de la Casa en que residen en Salamanca.

Examen de Reválida.—El examen de Reválida de Latín consistirá en responder a las preguntas que el Tribunal examinador formule acerca de la Sintaxis latina, en la traducción de algunos párrafos de un Texto de Filosofía, y en una composición latina.

El de Filosofía versará sobre las principales cuestiones de Filosofía escolástica comprendidas en el programa oficial ya conocido, exigiéndose también la traducción de algún fragmento que el Tribunal señale de la Instrucción de la Sgda. Congregación de Sacramentos: «Ad Reverendissimos locorum Ordinarios de scrutinio alumnorum peragendo, antequam ad ordines promoveantur» (BOLETIN de 1931, pág. 242).

Estos exámenes y los de sagnaturas de los años de Filosofía y Teología, no aprobadas en junio o para mejorar la nota se verificarán también en el Seminario Mayor de Calatrava el día 30 de septiembre, a las once de la mañana, hora en que todos deberán estar a disposición del Tribunal correspondiente.

Es requisito indispensable para ser admitidos en cualquiera de es-

tos exámenes, el solicitarlos del M. I. Sr. Prefecto, antes del día 20 de septiembre, presentando las instancias en la Secretaría del Seminario Mayor.

Exámenes trimestrales.—Antes de comenzar las vacaciones de Navidad y de Semana Santa, todos los alumnos de los Cursos Humanísticos y de Filosofía, sufrirán un examen, acerca de la materia explicada en el trimestre anterior. Las calificaciones de estos exámenes parciales serán presentadas al Sr. Secretario de Estudios y se tendrán en cuenta para la calificación definitiva de final de curso, en que el examen versará sobre todas las materias del programa del año escolar.

Matricula.—El plazo de matricula en los dos Seminarios, será desde el día 25 de septiembre hasta el día 2 de octubre, ambos inclusive. Pasado este tiempo, sólo se concederá la matricula por causas justas, que se expondrán en instancia dirigida al Sr. Prefecto, quien resolverá como Delegado del Excmo. Sr. Obispo, en cada caso particular, lo que proceda y en todo caso se abonarán derechos dobles.

Los alumnos diocesanos abonarán en un solo plazo, como derechos de matricula, la cantidad de SESENTA Y CINCO pesetas, y los extradiocesanos CIEN pesetas, en la Mayordomía del respectivo Seminario.

Apertura de curso.—Se celebrará solemnemente en el Seminario Mayor, el día 8 de octubre.

Salamanca, 10 de agosto de 1959.

El Prefecto de Estudios,
Gabriel Pérez.

Rectorado del Seminario Menor.-Linares de Riofrio

Comienzo de curso.—El ingreso de todos los alumnos será el día 1 de octubre, fecha en la que podrán venir desde Salamanca en los coches de línea después de las once de la mañana.

Gracias a los alumnos pobres.—Se concederán solamente por un año, teniendo que solicitarlo del 1 al 15 de octubre, en instancia dirigida al Excmo. Sr. Obispo y entregada en este Rectorado. Para merecer la gracia se requiere buena conducta, haber obtenido 15 puntos en la asignatura principal y carecer de recursos suficientes para sufragar los gastos completos de pensión.

A los alumnos de primer curso no les serán concedidas sino después de los exámenes del primer trimestre, supuestas las condiciones requeridas para los demás alumnos.

Advertencias.—Antes del 25 de septiembre todos los alumnos deben haber comunicado por escrito su deseo de volver al Seminario.

Para cursar estudios en centros extraordinarios, se necesita autorización que se solicitará por escrito del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo. Linares de Riofrío, 10 de agosto de 1959.

El Rector,

Angel González.

Prefectura de Estudios.-Seminario Menor

Exámenes extraordinarios.—Tendrán lugar en Linares de Riofrío el día 4 de septiembre, debiendo solicitarlo por escrito antes de esa fecha en instancia dirigida al M. I. S. Prefecto de Estudios del Seminario Menor.

Matricula.—El plazo de matricula empieza el 25 de septiembre para terminar el 1 de octubre. Después de esa fecha se requiere permiso especial.

Para matricularse en cualquiera de los cursos es necesario tener abonada la pensión del trimestre primero, sin cuyo requisito, nadie podrá hacerlo.

Como derechos de matriculas los alumnos diocesanos abonarán 75 pesetas. Los extradiocesanos 100.

Apertura de curso.—Tendrá lugar el día 2 de octubre en este Seminario Menor.

Linares de Riofrío, 10 de agosto de 1959.

El Pro - Prefecto de Estudios,

Angel González.

Casa Sacerdotal «San Pío X»

Carta Circular

Muy estimado hermano en el sacerdocio:

Tenemos que felicitarnos mutuamente los sacerdotes salmantinos por el calor y el entusiasmo con que ha sido acogida la apertura de la Casa Sacerdotal «San Pío X». La mayor parte de los sacerdotes han pasado ya por ella y se han dado cuenta de lo que ella representa. Las impresiones que recibimos no pueden ser más optimistas.

La casa ya está cumpliendo su misión. En ella viven sacerdotes que han dado los mejores años de su vida al servicio de la Diócesis y ella hoy, les depara esta admirable residencia, con calor de hogar

y en un ambiente netamente sacerdotal. Podemos decir que se ha resuelto un gran problema para los sacerdotes que al llegar a edad avanzada, veían el horizonte sombrío o para aquellos que en lo mejor de sus vidas se veían incapacitados para el ministerio.

La Casa Sacerdotal, además de acoger a los sacerdotes ancianos o jóvenes incapacitados para el ministerio, tiene que ser el hogar de todos los sacerdotes, lugar de retiros, de charlas o de coloquios de temas pastorales o sacerdotales de actualidad, lugar de reuniones de condiscípulos que quizás pasan años y años sin verse, en fin, la casa será lo que nosotros, sacerdotes, hagamos de ella.

Gracias a Dios, todos tenemos conciencia de que es asunto nuestro, prueba de ello son las sugerencias e iniciativas que de muchos sacerdotes recibimos. Como algo nuestro que es, la cooperación de todos, en todos los aspectos, es necesaria.

No nos cansaremos de repetir que la Casa Sacerdotal es eminentemente diocesana y para sacerdotes diocesanos. Este es el pensamiento de nuestro Rvdmo. Prelado a quien tenemos que agradecer la puesta en marcha de esta obra que ha supuesto para el Sr. Obispo un gran sacrificio económico. Esperamos que pronto podamos dar a conocer a todos los sacerdotes, tanto este esfuerzo económico, como la situación económica de la Casa.

Para que la Casa Sacerdotal pueda vivir y cumplir las funciones que todos esperamos, necesitamos la cooperación económica. El Excelentísimo Sr. Obispo, a petición unánime de más del centenar de sacerdotes presentes el día de la inauguración de la Casa, ha dispuesto una colecta a favor de la Casa Sacerdotal, para el domingo más próximo, a la festividad de S. Pío X. Se ha señalado para este año, el día 6 de septiembre. Esta colecta puede realizarse en especies: trigo, garbanzos, lentejas, vino, aceite, etc..., según los frutos de cada una de las regiones.

En las parroquias donde la colecta en especies no sea factible, se realizará en dinero. Lo que se obtenga si es dinero, lo entregarán en la Habilitación y si es en especies, los Sres. Arciprestes determinarán un lugar para la concentración de lo obtenido y previo aviso de los Sres. Arciprestes al Sr. Director de la Casa Sacerdotal, se recogerá, en el lugar determinado por los Sres. Arciprestes, por medios que a su debido tiempo se indicarán.

Creemos que el resultado de la colecta está condicionado al interés que los sacerdotes pongan en prepararla.

Estamos recibiendo las generosas aportaciones del clero salmantino y esta colecta será una forma de incorporar también a los fieles en la ayuda al sacerdote y de conseguir los recursos materiales necesarios para que la casa pueda vivir según la idea que nos hemos formado de ella.

Salamanca, agosto de 1959.

La Comisión Permanente:

José Almaráz, Amador Hernández, Longinos Jiménez.

Delegación Diocesana de Cine, Radio y Televisión

Circular

El día 25 de agosto, a las 12'30, se tendrá una reunión en la Casa Sacerdotal, Espoz y Mina, 6, para organizar en la Diócesis la FIDES, cuya finalidad es *contratar, programar y liquidar* películas. FIDES es una obra de la Iglesia, dependiente de la Comisión Episcopal de Cine, Radio y Televisión. FIDES es una institución técnica al servicio de las salas de cine, católicas.

Rogamos a todos los sacerdotes, religiosos y religiosas, que tengan salas de cine o que se preocupen por estos problemas y piensen poner cine, asistan a esta reunión donde recibirán orientaciones de un técnico de cine de la FIDES.

Universidad Pontificia de Salamanca

I.—ADMISION

Los que desean ingresar en la Universidad Pontificia necesitan presentar con antelación los documentos siguientes:

1) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Rector Magnífico, solicitando la admisión, según impreso que se les facilitará.

2) Certificado de todos los estudios cursados, con especificación de las asignaturas y calificaciones.

3) Deberán añadir:

a) *Los ya sacerdotes*: Autorización de su Prelado o Superior religioso;

b) *Los seminaristas o religiosos todavía no sacerdotes*: Indicación del Colegio Mayor o Convento en que han sido admitidos como alumnos internos;

c) *Los seglares*: Certificado de Conducta del Párroco, Certificado de Bautismo y Confirmación, Certificado de Sanidad.

II.—INSCRIPCION Y MATRICULA

La inscripción o matricula debe hacerse del 20 de septiembre al 10 de octubre, fecha de la apertura del curso. Sólo por razones

graves y plenamente justificadas, podrá diferirse hasta el 30 de octubre, abonando en este caso derechos dobles de matrícula.

Los que han de sufrir examen previo, se inscribirán en las mismas fechas, para matricularse una vez superado el examen.

III.—ASISTENCIA A LAS CLASES

Es obligatoria la asistencia de todos los alumnos inscritos a las clases, no pudiendo ninguno dejar de asistir sin autorización expresa del Rector, o al menos del Decano, y su manifestación al Profesor o Profesores, debiendo atenerse todos a las normas de los Estatutos (art. 58), que regulan la escolaridad.

IV.—AÑOS QUE SE REQUIEREN PARA LOS GRADOS ACADEMICOS

En la Facultad de Teología, para el Bachillerato, se requieren dos años; para la Licenciatura, cuatro; para el Doctorado, cinco.

En la Facultad de Derecho Canónico, para el Bachillerato se requiere un año; para la Licenciatura, dos; para el Doctorado, tres.

En la Facultad de Filosofía (Sección estrictamente Filosófica), para el Bachillerato se requieren cuatro años; para la Licenciatura, cinco; para el Doctorado, seis. El quinto y sexto años se cursan ordinariamente después de Sagrada Teología (los clérigos).

En la Facultad de Filosofía (Sección de Humanidades Clásicas), para el Bachillerato se requieren cuatro años; para la Licenciatura, cinco; para el Doctorado, seis.

En la Facultad de Filosofía (Sección de Pedagogía), para el Bachillerato se requieren cuatro años; para la Licenciatura, cinco; para el Doctorado, seis.

N. B.—Los alumnos que tengan aprobados algunos cursos en Seminarios u otros Centros docentes, se regularán por las normas que se exponen en los apartados siguientes.

V.—ESTUDIOS PREVIOS REQUERIDOS

En la Facultad de Teología.—Para ser inscrito en esta Facultad se requiere:

1) Tener aprobados cinco cursos de Humanidades, que comprenden: Religión, Lenguas y Literatura latina, griega y patria, Geografía, Historia Civil, Matemáticas, Historia Natural, Física y Química. Si no se hubiera cursado alguna de estas asignaturas o se hubiera cursado sin la debida extensión, deberá suplirse su estudio y aprobarse en un examen antes de la inscripción en la Facultad.

2) Tener aprobado además un trienio de Filosofía en un Seminario o Casa de Estudios religiosa, con las siguientes partes: Lógica,

Cosmología, Psicología, Criteriología, Ontología, Teodicea, Ética y Derecho Natural e Historia de la Filosofía. A esto se equipara un bienio en Filosofía Escolástica, cursado en una Facultad de Filosofía, o en una Escuela Superior de Filosofía aprobada, a este objeto, por la Autoridad Eclesiástica.

3) Someterse a un examen previo de Filosofía, según programa especial. Quedan exentos los que hayan cursado la Filosofía en una Universidad Pontificia.

En la Facultad de Derecho Canónico.—Para ser inscrito en esta Facultad, se requiere:

- 1) Tener aprobados cinco cursos de Humanidades.
- 2) Tener aprobados tres cursos de Filosofía y cuatro de Teología, si se trata de clérigos. Los seculares, que no hayan cursado cuatro años de Teología, deberán tener aprobadas en un Centro reconocido por la Autoridad Eclesiástica las siguientes disciplinas: Principios de Filosofía, Moral, Derecho Natural, Teología Fundamental e Instituciones de Derecho Canónico.

3) Someterse a un examen previo de Instituciones de Derecho Canónico, si se tienen aprobadas las antedichas disciplinas; o de todas ellas, si no se tienen aprobadas. Quedan exentos los que hayan cursado las Instituciones de Derecho Canónico en la Facultad de Teología de una Universidad.

En la Facultad de Filosofía.—Para ser inscrito en esta Facultad, se requiere:

1) El título de Bachillerato Civil, y tener aprobado el examen del curso llamado pre-universitario o de madurez en alguna Universidad Civil o en nuestra Facultad.

2) Los clérigos que, cursados los estudios de Humanidades en algún Seminario o Casa Religiosa similar, aspiran a Teología, podrán, previo el examen de madurez de que se habla en el número anterior, inscribirse en esta Facultad (Sección estrictamente filosófica).

Después del cuarto año, obtenido el Bachillerato, de ordinario—excepto en casos muy particulares, a propuesta del Consejo de la Facultad— cursarán los estudios teológicos, para que luego, terminados éstos, de nuevo prosigan los estudios filosóficos en un quinto año, para la Licenciatura, y en un sexto año, para el Doctorado.

VI.—INCORPORACION DE ESTUDIOS ANTERIORES

En la Facultad de Teología.—Los que, además de los estudios requeridos, tengan aprobados otros de esta Facultad, se regirán por las siguientes normas:

1) Los que tengan aprobado un curso de Teología en un Seminario o Casa de Estudios religiosos, deberán estudiar de nuevo todo el primer curso en esta Facultad.

2) Los que tengan aprobados dos o tres cursos de Teología en un Seminario o Casa de Estudios religiosos, pueden, previo examen de toda la Teología Dogmática, cursada y que no hayan de cursar nuevamente en la Universidad, ser admitidos al segundo o tercero de la Facultad, respectivamente.

3) Los que, habiendo terminado la carrera eclesiástica, tengan aprobados cuatro o cinco años de Teología, pueden ser admitidos, previo examen de aptitud sobre los tratados de Teología Dogmática cursados el último año en sus respectivos Seminarios, a los Cursos Complementarios de Teología, establecidos en esta Universidad, para ampliación de las disciplinas teológicas ya estudiadas y preparación a los exámenes de grados académicos.

Estos Cursos Complementarios de Teología abarcan dos años: uno para el Bachillerato y otro para la Licenciatura, ya que el curso del Doctorado es común a todos los alumnos. Sin embargo, por concepción particular de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades a esta Universidad Pontificia, pueden los alumnos de que se trata, que se consideren suficientemente preparados, aspirar al título de Bachiller al principio del primer Curso Complementario, sufriendo, sin previa escolaridad, un examen, «que, naturalmente, se entiende ha de hacerse sobre un amplio programa y con mucha seriedad» (S. Congr.). Los que aprueben este examen, son declarados Bachilleres y pueden aspirar a la Licenciatura al final de dicho primer curso.

4) Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades actualmente existentes o que existieron antes del curso académico 1932-1933, y los hechos en Facultades aprobadas por la Santa Sede para determinadas Ordenes Religiosas; mas ninguno será admitido a la Licenciatura sin que tenga cursadas y aprobadas todas las disciplinas principales y auxiliares prescritas en esta Universidad. Los ya Licenciados en otras Universidades Eclesiásticas, se matricularán en el curso del Doctorado, sin más requisitos. Los que tengan también aprobado este curso, pueden presentarse inmediatamente a los ejercicios del Doctorado.

En la Facultad de Derecho Canónico.—Los que, además de los estudios requeridos, tengan aprobados otros de esta Facultad, se regirán por las siguientes normas:

1) Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades, en las mismas condiciones que se indicaron para la Facultad de Teología

2) Los Doctores en Derecho Civil pueden conseguir el Doctorado en Derecho Canónico en dos años.

En la Facultad de Filosofía.—Los que, además de los estudios requeridos, tengan aprobados otros de esta Facultad, se registrarán por las siguientes normas:

a) *Sección estrictamente filosófica.*

1) Los que tengan aprobado un año de Filosofía en algún Seminario o Casa de Estudios religiosa, deberán inscribirse nuevamente en el primero de la Facultad.

2) Los que tengan aprobados dos años, podrán, previo examen de las materias del primer curso de la Facultad, inscribirse en el segundo curso de la misma.

3) Los que tengan aprobados tres años, podrán, previo examen de las materias filosóficas explicadas en los dos cursos comunes, inscribirse en el tercer año de la Facultad.

4) Los que además de los tres años de Filosofía hayan cursado los estudios teológicos a tenor del c. 1.365 del C. I. C., se inscribirán en el Curso Complementario, especialmente organizado para dichos alumnos, previo examen de aptitud sobre toda la Filosofía escolástica. Al final del curso académico podrán adquirir el Grado de Bachiller.

5) Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades Pontificias; mas ningún alumno será admitido a la Licenciatura sin que tenga cursadas y aprobadas todas las disciplinas principales y auxiliares prescritas en esta Universidad, y sin que curse en ella el año preparatorio para la Licenciatura. Los ya Licenciados en otras Universidades Pontificias, podrán matricularse en el curso del Doctorado, sin más requisitos.

6) Los que hayan aprobado algún curso en la Sección Filosófica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Civil, pueden matricularse en la Facultad de Filosofía de la Universidad Pontificia y obtener grados académicos, cursando las materias que el Consejo de la Facultad juzgue oportuno, según los certificados de Estudios presentados, pero de tal manera que nadie sea admitido a la Licenciatura sin que haya aprobado antes todas las disciplinas principales y auxiliares que para dicho grado se requieren en los Estatutos.

b) *Sección de Humanidades Clásicas.*

1) Los que, cursadas las Humanidades, hayan terminado los estudios de Filosofía y Teología, a tenor del c. 1. 365 del C. I. C., previo un riguroso examen de las disciplinas literarias e históricas de los Cursos comunes, pueden ser admitidos al tercer año, es decir, al primero especial. Si no aprobasen este examen, se inscribirán en el segundo Curso de comunes.

2) Los que hayan aprobado algún año en la Sección de Filología Clásica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Civil, podrán matricularse en la Facultad de Filosofía (Sección de Humanidades Clásicas), de la Universidad Pontificia y obtener grados académicos, cursando las materias que el Consejo de la Facultad juzgue oportuno, según los certificados de Estudios presentados, pero de tal manera que nadie sea admitido a la Licenciatura sin que haya aprobado antes todas las disciplinas principales y auxiliares que para dicho grado se requieren en los Estatutos.

c) *Sección de Pedagogía.*

1) Los que, cursadas las Humanidades, hayan terminado los estudios de Filosofía y Teología a tenor del c. 1.365, del C. I. C., previo un riguroso examen de las disciplinas literarias e históricas de los cursos comunes, pueden ser admitidos al tercer año, es decir, al primero especial. Si no aprobasen, este examen, se inscribirán en el segundo Curso de comunes.

2) Los que hayan aprobado algún curso en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Civil, podrán matricularse en la Facultad de Filosofía (Sección de Pedagogía) de la Universidad Pontificia y obtener grados académicos, cursando las materias que el Consejo de la Facultad juzgue oportuno, según los Certificados de Estudios presentados, pero de tal manera que nadie sea admitido a la Licenciatura sin que haya aprobado antes todas las disciplinas principales y auxiliares que para dicho grado se requieren en los Estatutos.

VII.—RESIDENCIAS

Los seminaristas universitarios residirán en el Colegio Mayor «San Carlos Borromeo» (Compañía, 1), o en alguno de los otros Colegios Mayores especiales canónicamente establecidos.

Los sacerdotes deben residir en el Colegio Mayor Sacerdotal «Santiago Apóstol» (Fonseca, 3), a no ser que el Gran Canciller, por justa y especial, causa, autorice otra residencia.

Los religiosos residirán en sus Conventos o Casas de Estudio. Si no tienen casa propia, sus Superiores gestionarán directamente la residencia de los alumnos en alguna de las existentes.

Todos deberán dirigirse a los respectivos Rectores de los Colegios Mayores, solicitando la admisión en el internado, y coadjutando los documentos que por su parte se les requiera.

Los seglares deberán buscar, por su cuenta, alojamiento digno de un alumno de la Universidad Pontificia, y comunicarlo, una vez conseguido, a la Secretaría de la misma.

VIII.—DERECHOS VARIOS

Inscripción en la Universidad, 200 ptas.; Examen previo, 100; Matrícula anual, 400; Examen de curso, 300; Examen de Bachillerato, 300; Examen de Licenciatura, 400; Examen de Doctorado, 500; Diploma de Bachillerato, 150; Diploma de Licenciado, 300; Diploma de Doctor, 450; Certificado de matrícula, 20; Certificado de cada curso, 30; Certificado de Bachillerato, 50; Certificado de Licenciatura, 100; Certificado de Doctorado, 150; Memoria, Calendaria, programas, etc., 75 pesetas.

Anuncios

Convocatoria de oposiciones para plazas de Capellanes del Cuerpo Eclesiástico Castrense del Aire

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Sión y Vicario General Castrense ha convocado oposiciones para cubrir cuatro plazas de Capellanes Segundos del Ejército del Aire, con fecha 8 de julio de 1959. Las instancias se deberán presentar en el Vicariato General Castrense dentro de los treinta días, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «B. O. del Estado».

Necrología

El día 6 de agosto de 1959, falleció D. Angel Ballesteros Vaquero, párroco jubilado de Muñoz; pertenecía a la Hermandad de Sufragios y tenía cumplidas las cargas, por lo que los Sres. Socios le aplicarán una Misa y rezarán tres responsos.

El Rvdmo. Prelado ha concedido indulgencias en la forma acostumbrada.

R. I. P.

Bibliografía

«LOS PROBLEMAS DE LA MIGRACION ESPAÑOLA».—Lecciones y conferencias de la XVIII Semana Social de España. Madrid, 1959. Un volumen de 476 páginas, precio 90 ptas. Secretariado de las Semanas Sociales de España. Plaza del Conde de Barajas, 1. Madrid.

Un núcleo de lecciones y de conferencias tienen un carácter marcadamente doctrinal. Carta de la Secretaria de Estado, doctrina pontificia sobre la emigración; solidaridad nacional y regional con los emigrados; imperativos de cultura y apostolado; la ecuación entre población y producción, como fórmula económica del bienestar humano; fundamentos éticos de la emigración, analizando conjuntamente el derecho de emigrar y la libertad de residencia; el alma del emigrante con sus esperanzas, sus éxitos y fracasos, y la labor que urge hacer en su favor.

El hecho de la emigración española en sus diversos aspectos (sicológico, social, económico, religioso y pastoral), es estudiado también ampliamente por otro grupo de lecciones interesantísimas: movimientos migratorios en la historia y en la actualidad; su importancia y sus características y sus resultados más notables. Mapa de las corrientes migratorias en España, determinando sus causas, planteando sus problemas y adelantando sus soluciones, tanto en el interior de España como en el extranjero. Descripción muy detallada de las organizaciones nacionales e internacionales que se ocupan en resolver los problemas migratorios.

Algunos problemas especiales de la emigración española, que afectan a las distintas regiones, o a las grandes ciudades como Madrid, Barcelona, Bilbao, la tan delicada cuestión de la emigración de la joven, y la menos conocida de la emigración temporal...

Difícilmente se encontrará hoy en España un libro tan documentado y de tan amplios horizontes sobre el tema de la emigración, tanto exterior como interior.

x x x

Los cuatro volúmenes de las *Actas del Congreso Nacional de Perfección y Apostolado*.

Tomo I: Sección A): Sesiones comunes, 1.247 págs., 275 ptas. Tomo II: Sección B): Clero Secular, 855 págs., 180 ptas. Tomo III: Sección C): Religiosos, 1.180 págs., 260 ptas. Tomo IV: Sección D) y E): Religiosos, Institutos Seculares, e Indices generales de los cuatro tomos, 1.100 págs., 250 ptas.

Los pedidos pueden hacerlos a nuestras oficinas del *Secretariado del Episcopado Español*, Límite, 3, Ciudad Universitaria. Madrid.

A todos los sacerdotes se les hará un descuento especial del 20%.